

ORDENANZA N° 295919

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Art. 28° de la Ordenanza N° 2207/09 (Régimen de Contrataciones), el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Inc. 15) Por Decreto del D.E. cuando se trate de compra EXCLUSIVA de Mercaderías y/o Módulos Alimentarios, según corresponda, con destino específico al programa PAICOR, para los establecimientos educativos de la localidad de Capilla del Monte, comprendidos en dicho programa y bajo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, **previo cotejo de precios, calidad y plazo de entrega, mediante la presentación de no menos de 3 (tres) presupuestos”.-***

Lo establecido precedentemente será de aplicación para la entrega de Mercaderías y/o Módulos Alimentarios del Programa PAICOR correspondientes al año 2019 y recesos escolares de Julio de 2019 y Diciembre de 2019 respectivamente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 27 días del mes de Junio de 2019.-

FIRMADO: **JULIO CARBALLO**
SECRETARIO H.C.D

JUAN JOSE NIETO
VICE Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 152/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2959/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2019.-

Capilla del Monte, 27 de junio de 2019.-

FIRMADO: **SERGIO A. ITURRIOZ**
A/C SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO